Ministerio de Salud Hospital Nacional "Dos de Mayo"



Nº 139-2021 D HUDY





Resolución Directoral

Lima, Ot de Octubre de 2021

VISTO: El Expediente Administrativo Registro Nº 12706-2021, que contiene la Nota Informativa Nº 120-2021-OEA-HNDM de la Dirección Ejecutiva de Administración, el Informe Nº 01-2021-EQ.PROG-OL-HNDM de fecha 23 de setiembre de 2021, sobre solicitud de aprobación de la Contratación Directa Nº 029-2021-HNDM: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PROPOFOL 10 MG/ML (1%) INY 20ML POR EL PERIODO DE 03 MESES PARA EL HNDM" y el Dictamen Legal Nº 74-2021-ETAJ-OAJ-HNDM;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal b), del artículo 27°, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una emergencia por acontecimientos catastróficos, reglamentado por el sub literal b.1), del literal b), del artículo 100° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto de Supremo N° 162-2021-EF. El cual señala que, los acontecimientos catastróficos, son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad;

Que, en dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales;

Que, se entiende que el supuesto de contratación directa por situación de emergencia solo se emplea para contratar aquello que resulta "estrictamente necesario" para atender una necesidad pública generada como consecuencia directa del evento producido, en el presente caso, el evento producido vendría a ser la pandemia por COVID-19;

Que, es preciso indicar que mediante Decreto Supremo Nº 152-2021-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM y N° 149-2021-PCM,





por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Comunicado N° 11-2020 de fecha 26 de abril de 2020, que contiene orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del estado de Emergencia Nacional, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado señala que: "(...) el brote del Coronavirus (COVID-19), calificado como pandemia por la organización Mundial de la Salud, y que ha justificado que el ente rector en salud declare mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la Normativa de Contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del vento producido (...)";

Que, es de indicarse que con la empresa GP PHARM S.A.C. se suscribe el Contrato Nº 145-2020-HNDM, de fecha 13 de julio de 2020, para la atención del requerimiento de la Adquisición de Productos Farmacéuticos - Compra Corporativa para Abastecimiento 2020-2021, para el Ítem PROPOFOL 10 MG/ML INY 20ML. A través de la Carta Nº 013-2021, de fecha 04 de marzo del 2021, la empresa GP PHARM S.A.C, comunicó la resolución del Contrato Nº 145-2020-HNDM, debido a caso fortuito o fuerza mayor a causa de la propagación del COVID 19, señalando que el fabricante laboratorio ACULIFE HEALTHCARE PRIVATE LIMITED, le hace saber mediante Carta S/N de fecha 22 de febrero del 2021, que "se ha considerado suspender la fabricación del producto Propofol" correspondiente a la Orden de Compra Nº 028-2020, derivado del Contrato Nº 145-2020-HNDM, asimismo, mediante la carta Notarial N° 016-2021-OL-OEA-HNDM, con fecha 13 de julio de 2021, se notifica la resolución de contrato debido a la imposibilidad por parte del Contratista de continuar con la ejecución del contrato por motivos de fuerza mayor, que ante tal situación, no resulta de aplicación para la ejecución de prestaciones derivadas de un contrato resuelto por Subasta Inversa Electrónica, lo previsto en el artículo 167 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, por cuanto así lo establece la guía rápida para registro de prestaciones pendientes bajo el artículo 167 de la LCE N° 30225;



Que, la Oficina de Logística, con Memorando Nº 411-2021-EQ-ADQ-OL-HNDM, de fecha 15 de marzo de 2021, comunica al Jefe del Departamento de Farmacia sobre la resolución del Contrato Nº 145-2020-HNDM para que tome las consideraciones que correspondan a fin de realizar el requerimiento respectivo, del Ítem PROPOFOL 10 MG/ML INY 20 ML., por lo que a través del Informe Nº 0086-2021-DF-AE-HNDM, de fecha 22 de marzo de 2021, el Departamento de Farmacia, requirió la "Adquisición de Medicamento PROPOFOL 10MG/ML (1%) INY 20ML por el período de 03 Meses para el HNDM", pedido SIGA 939 de fecha 19.03.2021, luego de realizados los actos preparatorios pertinentes, la Oficina de Logística, con el Informe N° 884-2021-OL-HNDM, del 24 de mayo de 2021, solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la disponibilidad de Crédito Presupuestal para el año fiscal 2021, para llevar a cabo el procedimiento de Contratación Directa citado y la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, con Informe N° 48-2021-EP-OEPE-HNDM de fecha 28 de mayo del 2021, expresa que: "En el marco de los antecedentes, se procede a informar que a la fecha de este informe no se cuenta con saldos de libre disponibilidad por el monto total S/. 5′061,000 en los clasificadores mencionados, para atender los requerimientos indicados, por lo que se procede a devolver los expedientes a fin de que se consoliden en una sola Demanda Adicional 2021

No 139-2021/D/HUDY

Ministerio de Salud Hospital Nacional "Dos de Mayo"



MINISTERIC DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente Jocumento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Oue he tynido a la vista

1 1 0CT 2021

# Resolución Directoral

Lima, 07 de Octubre de 2021

actualizada", sin embargo el 17 de junio de 2021, el Ministerio de Salud mediante Resolución Secretarial N° 139-2021/MINSA, resuelve autorizar una modificación presupuestal en el nivel funcional y programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 011, otorgando al Hospital Nacional Dos de Mayo el monto de S/1,250.000.00;

Que, mediante Memorando N° 702-2021-DF-AE-HNDM, de fecha 22 de junio de 2021, el Departamento de Farmacia, da la conformidad y validación a las cotizaciones presentadas por las empresas DROGUERIA CADILLO S.A.C. y NORDIC PHARMACEUTICAL COMPANY S.A.C., por cumplir las especificaciones técnicas, asimismo se observa la cotización de la empresa CORPORACION GIANYFARMA S.A.C. porque no cumple con la cantidad requerida de 50000 Unid, ellos ofrecen 1000 Unidades;

Que, asimismo el presente expediente contiene el Informe N° 021-JVSS-EP-OL-HNDM-2021 de fecha 22 de junio de 2021, del Equipo de Programación de la Oficina de Logística, sobre la Indagación de Mercado para la Determinación del Valor Estimado, el cual asciende a S/ 840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES), la Certificación Presupuestal N° 1098 por el importe de S/840,000.00 (Ochocientos cuarenta mil con 00/100 Soles), aprobado por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remitida mediante Nota Informativa N° 0793-2021-E.P-OEPE/HNDM y Proveído N° 863-2021-OEPE/HNDM, asimismo, con la Carta N° 161-2021-OL-HNDM de fecha 01 de julio de 2021, notificada vía correo electrónico el 05 de julio de 2021, se invita a DROGUERÍA CADILLO S.A.C. para la atención del requerimiento "Adquisición de Medicamento PROPOFOL 10MG/ML (1%) INY 20ML por el período de 03 Meses para el HNDM" por cuanto el área usuaria el Departamento de Farmacia, ha señalado que ha cumplido con las especificaciones técnicas del bien ofertado, para que realice el internamiento de manera urgente, según las condiciones descritas en la referida carta y en su oferta, por lo que mediante la Carta N° 062-2021-GG-DC, de fecha 05 de julio del 2021, la empresa adjudicada acepta las condiciones del abastecimiento;



Que, mediante la guías de remisión 0017867 y 018021 de fecha 08.07.2021 y 04.08.2021 respectivamente, se acredita la primera y segunda entrega de los bienes adquiridos al proveedor DROGUERIA CADILLO S.A.C. en el Almacén de la Oficina de Logística, recepcionados por Enrique Medina Janampa.

Que, adicionalmente, se verifica que mediante Resolución Administrativa N° 126-2021/OEA/HNDM de fecha 07 de julio de 2021 se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones en su Décimo Primera Versión de la Unidad Ejecutora N° 028- Hospital Nacional "Dos de Mayo" del pliego 11 – Ministerio de Salud correspondiente al ejercicio fiscal Año 2021, incluyéndose el procedimiento de selección con referencia N° 45, descripción del objeto "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PROPOFOL 10 MG/ML (1%) INY 20ML POR EL PERIODO DE 03 MESES PARA EL HNDM" con el valor estimado de S/ 840,000.00 (Ochocientos Cuarenta mil con 00/100 Soles) y la Resolución



Administrativa N° 153-2021/OEA/HNDM de fecha 04 de agosto de 2021 se aprueba el expediente de contratación del citado procedimiento de selección;

Que, mediante el Informe N° 0276-2021-SCC-DECC-HNDM de fecha 16 de setiembre de 2021, el jefe del Servicio de Cuidados Críticos, del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, sustenta la urgencia de contar con la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PROPOFOL 10 MG/ML (1%) INY 20ML POR EL PERIODO DE 03 MESES PARA EL HNDM, señalándose que es necesario para cumplir de manera oportuna con la atención y tratamiento de pacientes infectados con patologías COVID-19, considerando que el Hospital Nacional Dos de Mayo ha sido declarado Hospital Covid por el MINSA y ante el riesgo de una tercera ola ocasionada por el referido virus;

Que, el Órgano encargado de las Contrataciones, emite el Informe Técnico N° 01-2021-EQ.PROG-OL-HNDM, de fecha 23 de setiembre de 2021, mediante el cual se ratifica y solicita la aprobación del expediente de Contratación Directa Nro. 029-2021-HNDM "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PROPOFOL 10MG/ML (1%) INY 20ML POR EL PERIODO DE 03 MESES PARA EL HNDM", por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimiento catastrófico, señalando que la guía rápida para registro de prestaciones pendientes bajo el artículo 167 de la LCE N° 30225, solo se aplica en cuanto a su funcionalidad para el registro de prestaciones pendientes para los procedimientos de selección a excepción de la Subasta Inversa Electrónica.

Que, en atención a lo expuesto, la presente contratación se desarrolla en el contexto de Emergencia a causa de la pandemia por COVID-19, asimismo, tiene por objetivo contratar lo estrictamente necesario para paliar los efectos generados por la pandemia, considerando la finalidad de reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria para asegurar la atención en salud ante el COVID-19; aunado a ello, la Alerta Epidemiológica: Identificación de variantes SARS CoV-2 en el país emitida por la Oficina de Epidemiologia de este Nosocomio con CODIGO AE-SE 26-28-06-2021 y riesgo de tercera ola de COVID-19, así como la naturaleza de uso del bien requerido para afrontar una potencial tercera ola, por lo que en atención a lo indicado en el numeral 102.2 del Artículo 102 del Reglamento, las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, en consideración a ello, resulta Contratación Directa Nro. 029-2021-HNDM "ADQUISICIÓN DE pertinente aprobar la MEDICAMENTO PROPOFOL 10 MG/ML (1%) INY 20ML POR EL PERIODO DE 03 MESES PARA EL HNDM" bajo el supuesto de Situación de Emergencia derivada de acontecimientos catastróficos;

Que, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que la potestad de aprobar contrataciones por la causal de situación de emergencia es indelegable; asimismo el numeral 101.2 del citado artículo, establece que por resolución del titular de la Entidad que prueba la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, estando al Informe Técnico N° 01-2021-EQ.PROG-OL-HNDM, de la oficina de logística, a la solicitud de aprobación de la Contratación Directa, de la Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Nota Informativa N° 120-2021-OEA-HNDM y estando al Dictamen Legal N° 74-2021-





Nº 139-2021 D HUDY

Ministerio de Salud Hospital Nacional "Dos de Mayo"



Sr. Hugo Armand

Lima, 07 de Octubre

ETAJ-OAJ-HNDM, de fecha 04 de octubre de 2021, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de

la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD: "Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias", aprobada por Resolución Nº 016-2019/OSCE/PRE; la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", aprobada por Resolución Nº 101-2020-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial Nº 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, Resolución Vice Ministerial N° 0002-2021-SA/DVM-PAS, de renovación, a partir del 1 de enero de 2021, del encargo de puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a la médico cirujano Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización, la Contratación Directa Nro. 029-2021-HNDM "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PROPOFOL 10MG/ML (1%) INY 20ML POR EL PERIODO DE 03 MESES PARA EL HNDM", por la causal de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, por el monto total de S/ 840,000.00 (Ochocientos Cuarenta mil con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (R.O.), conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectué la publicación de la presente resolución, así como de los informes técnico y legal que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y remita dicha información al Órgano de Control Institucional.

Artículo 3°.- Remitir copias del expediente al Órgano de Control Institucional para el deslinde de responsabilidad de los funcionarios o servidores que incumplieron el plazo de veinte (20) días hábiles para la regularización de la documentación referida a las actuaciones preparatorias de la presente contratación directa por emergencia derivada de acontecimientos catastróficos en virtud de la competencia establecida en la Ley N° 31288 LEY QUE TIPIFICA LAS CONDUCTAS INFRACTORAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL Y ESTABLECE MEDIDAS PARA EL ADECUADO EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SU REGLAMENTO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA Nº 166-2021-CG.





Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital http://www.hdosdemayo.gob.pe.

Registrese, comuniquese y publiquese

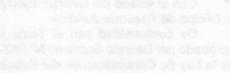


### RDMKO/ELVF/JCP.

C.c.:

organo de Control Institucional.
 ofic. Ejecutiva de Administración.
 ofic. de Asesoría Jurídica.
 ofic. de Logística.
 ofic. de Estadística e Informática.





Ministerio de Salud Hospital Nacional "Dos de Mayo" Nº 139-2021/0/HOOT



MINISTERIO DE S'ALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL RIGINAL"
Oue he tenido e la vista

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 07 de Octubri de 2021



## ANEXO A LA RESOLUCION DIRECTORAL Nº /31 2021-HNDM

DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PROPOFOL  10MG/ML (1%) INY 20ML POR EL PERIODO DE 03 MESES PARA EL HNDM"	DROGUERÍA CADILLO S.A.C.	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 840,000.00

